



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2012-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 28 de Mayo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



VISTO:

El Documento S/N, con Expediente N° 2050 de fecha 02 de Mayo del 2012, presentado por el Presidente Electo de la Ronda Campesina del Caserío Progreso Km. 30 Carretera Tarapoto -Yurimaguas, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de la Ronda Campesina.



CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.



Que, con fecha 27 de Noviembre del 2011, las Autoridades del Caserío Progreso Km. 30 Carretera Tarapoto - Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, han elegido su Junta Directiva de la Ronda Campesina que los represente, con la finalidad de velar en bien del desarrollo de su Comunidad y poder trabajar en forma coordinada con las autoridades del Distrito.

En uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 28 DE MAYO DEL 2012 AL 28 DE MAYO DEL 2013, a la Junta Directiva de la RONDA CAMPESINA, del Caserío Progreso Km. 30 - Carretera Tarapoto - Yurimaguas, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

N°	Cargos	Nombres y Apellidos	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	FERNANDO GARCIA BARCO	43237864
02	VICE PRESIDENTE	AULIDES CUBAS VILLOBOS	00330226
03	SECRETARIO DE ACTAS	DUBERLI CAMPOS CORDOVA	44783374
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	RONAL LEON PINTADO	42068821
05	SECRETARIO DE ORGANIZACION	ISMAEL BARCO CORDOVA	47279425
06	SECRETARIO DE JUSTICIA	SEGUNDINO ILATOMA LUMBA	33681645
07	SECRETARIO DE DICIPLINA	ISMAEL LEON PINTADO	44339614
08	SECRETARIO DE ASUNTOS FEMENINOS	MARIA CLOTILDE VASQUEZ GIL	00821376
09	SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS	JOSE OCTAVIO SALDAÑA BENAVIDES	80298434
10	SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE	JUAN VARGAS PEREZ	45879941
11	SECRETARIO DE DEPORTE	EDINSON LEONARDO CANARIO	27696290
12	VOCAL I	ALEX CAMPOS OCUPA	05387550
13	VOCAL II	ROMEO PAIMA FLORES	46644045

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social su inscripción en el Registro de Organizaciones de Bases Sociales (OBS) para su formalización.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

